



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 04 de abril de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0143/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SSC/CGA/OACS/0228/2022 de fecha 1° de abril de 2022, firmado por el Asesor del C. Secretario, en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 10 de febrero de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/0372/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, Asesor del C. Secretario, en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

MAMM





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Oficio 143

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO



Ciudad de México, a 1° de abril de 2022.
Oficio No. SSC/CGA/OACS/0228/2022

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00053/2022** de fecha 16 de febrero de 2022, al que se adjunta el diverso **MDSPOPA/CSP/0372/2022**, firmado por el Diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva de la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunicó al Titular de esta institución, la aprobación del Punto de Acuerdo que literalmente señala:

“SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones; realice estrategias preventivas, pláticas y talleres informativos con los vecinos de la Unidad Habitacional Villa Centroamericana y del Caribe en la Alcaldía Tláhuac, enfocadas a informar sobre la tenencia responsable de animales de compañía y su atención en situación de riesgo o peligro.” (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 3°, 5° y 7° de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1°, 2° fracción VIII, 3° numeral 1, fracción I, inciso A, 4° y 19, fracción V del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y, en cumplimiento a la función de “analizar e integrar la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que formulen los Órganos Legislativos...”, prevista en el Manual Administrativo de esta institución, publicado el 18 de marzo de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito proporcionar a Usted el siguiente:

INFORME

1.- En primer lugar, es importante señalar que, con la publicación el 18 de octubre de 2021, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, se incorporó a la estructura orgánica de esta institución, la Dirección General de la Brigada Animal, con las siguientes atribuciones:

- Generar una cultura de tenencia responsable y cívica de protección, responsabilidad y respeto digno de los animales.
- Responder a situaciones de peligro por agresión animal.
- Brindar protección a los animales que se encuentren en maltrato u otra situación que ponga en riesgo su vida.
- Coadyuvar con asociaciones civiles en la protección y canalización de animales a centros de atención, refugios y albergues.



- Remitir ante la autoridad competente a los infractores que celebren y promuevan peleas de perros o cualquier otra situación que ponga en riesgo el bienestar animal.

La actuación de los integrantes de la Brigada de Vigilancia Animal se encuentra sujeta a las disposiciones y principios que rigen a esta institución, así como a lo establecido en el "Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, para la Protección y Rescate de Animales en Situación de Riesgo", publicado el 20 de julio de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual tiene por objeto precisar las directrices con base en las cuales las y los integrantes de este cuerpo especializado, realizarán las acciones relativas a la protección y rescate de animales en situación de riesgo.

2.- Ahora bien, en lo referente al punto específico segundo del Punto de Acuerdo en estudio, en el sentido de realizar "...estrategias preventivas, pláticas y talleres informativos con los vecinos de la Unidad Habitacional Villa Centroamericana y del Caribe en la Alcaldía Tláhuac, enfocadas a informar sobre la tenencia responsable de animales de compañía y su atención en situación de riesgo o peligro", la Brigada de Vigilancia Animal, los días 11 y 26 de febrero del año en curso, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, llevó a cabo una campaña de concientización denominada "Creando Huella con responsabilidad", en las inmediaciones de la mencionada Unidad Habitacional, en la que se contó con la participación de aproximadamente 60 personas, siendo importante destacar que esta campaña se efectuará de manera quincenal.

Finalmente, se pone a disposición de la ciudadanía el número telefónico 55 52-08-98-98 de la Unidad de Contacto Ciudadano, el correo electrónico ucontacto@ssc.cdmx.gob.mx, así como las cuentas de redes sociales oficiales @SSC_CDMX, @UCS_GCDMX y @BVA_CDMX, para recibir reportes y realizar las investigaciones correspondientes sobre presunto maltrato animal.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la Dirección General a su digno cargo, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

LIC. PABLO SERGIO ESCAMPO BAEZA

C.c.c.e.p. - Mtra. **María del Carmen Yellez Jiménez**, Coordinadora General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. - Para su superior conocimiento - ccc-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA fecha: _____ hora: _____ correo: _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____ hora: _____ correo: _____
C.c.c.e.p. - Lic. **María del Carmen Yellez Jiménez**, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro - ccccegi@ssc.cdmx.gob.mx - Folio: **SSC/CCG/OP/9416/2022**

Acuse electrónico de la COORDINACIÓN DE ASESORES fecha: _____ hora: _____ correo: _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____ hora: _____ correo: _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/CCG/ OAE 0116/2022, OAE 0246/2022 y OAE 0308/2022 (Concluido)

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5552425100 extensión 5165
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS